

Asimismo, en Resoluciones de 5 de mayo de 2008, esta Alcaldía ha nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los Concejales D. Alonso Sánchez Romero y D. José Ángel Díaz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y

52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde en funciones, Salvador José Garrido Fernández.

Mula

7433 Delegaciones a concejales.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, quedan sin efecto las delegaciones a Concejales asignadas por Resolución dictada con fecha 27 de junio de 2007.

Asimismo, se confieren las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, de conformidad con la Resolución de fecha 27 de junio de 2007, de Delegación de Funciones en la Junta de Gobierno Local, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	Cultura, Educación y Tambores	Alonso Sánchez Romero
2	Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas	Salvador José Garrido Fernández
3	Urbanismo y Servicios, Agricultura, Medio Ambiente y Deportes	Juan Jesús Moreno García
4	Política Social, Mayores e Igualdad	María del Pilar Paniagua Iñiguez
5	Sanidad, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación y Pedanías.	José Ángel Díaz Fernández
6	Seguridad Ciudadana, Comercio, Consumo y Turismo	María Encarnación Boluda Soriano

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula, a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde en funciones, Salvador José Garrido Fernández.

Murcia

7465 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 2 de junio de 2008, han sido aprobados los padrones de la tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2008, así como el primer cuatrimestre de 2008.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento

de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (artículo 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (artículo 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).